DERCHO DE Petición

Laura Valentina Villafañe

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Marca externa

NOTA: El tamaño del logo de la marca externa no debe superar el tamaño del logo SENA.

¿Qué es un derecho de petición?

Es la facultad y el derecho fundamental que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular y de obtener información clara y completa sobre la mismo.

¿QUÉ NORMAS LO SUSTENTAN?
Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia
Ley 1755 de 2015
Decreto 1166 de 2016

¿Para que sirve un derecho de petición ?

El derecho de petición sirve para:

- **Solicitud de información o documentación:** obtener acceso a información o documentos relativos a la acción de las autoridades correspondientes.
- **Presentar quejas o reclamos:** *Expresar insatisfacción o inconformidad con su servicio, producto o decisiones*
- **Solicitar servicios o beneficios:** *Pedir asistencia apoyo o presentaciones de una entidad publica o privada.*
- **Resolver problemas o conflictos:** *Buscar solución a un problema o disputa con una entidad*
- **Fomentar la transparencia y rendición de cuentas:** *Promover la claridad y responsabilidad en la gestión publica y privada*

¿Quien puede poner un derecho de petición?

Se pueden presentar por los diferentes canales habilitados por la entidad y pueden ser recibidos de manera verbal y/o escrita. La entidad informará el número de radicado de la solicitud por medio el cual el ciudadano podrá realizar seguimiento.

- **CIUDADANOS:** Personas naturales, mayores de edad y capaces
- **GRUPOS DE PERSONAS**: Asociaciones, organizaciones, comunidades
- **ENTDADES LEGALES:** Empresas SNG, fundaciones
- **REPRESENTANTES LEGALES**: Abogados, operadores
- **ORGANIZACIONES SINDICALES:** Sindicatos, Gremios
- **ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL:** Asociaciones fundamentales
- **PERSONAS JURIDICAS:** Empresas, corporaciones
- **ORGANIZACIONES DE GOBIERNO**: Municipalidades, gubernamentales

MODELOS PARA ELABORAR UN DERECHO DE PETICION

Ciudad, (día, mes, año)

Señores:
(Se escribe aquí el Nombre de la Entidad o Funcionario).

Asunto: Derecho de Petición: (Escriba aquí el tema de la petición)

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en el municipio de _____ y domiciliado en la calle _____ de la ciudad de _____, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solícito lo siguiente**:

(Describir con claridad y precisión lo que se desea solicitar que puede ser una queja, consulta, reclamo)

Derecho De Petición Para Nueva Eps

Pereira, 28 de febrero de 2023

DERECHO DE PETICIÓN
Nueva EPS
Pereira, Colombia

Estimados Señores: Nueva EPS
Pereira, Colombia

Asunto: Derecho de Petición para Revisión de Protocolos y Capacitación de Personal Médico

Yo, Henry José Torres Silvera, identificado con cédula de ciudadanía número 49724007, expedida en Pereira, Colombia, y con domicilio en Carrera 8 # 19-20, Pereira, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, respetuosamente solicito lo siguiente:

Solicito la revisión de los protocolos y la capacitación del personal médico de Nueva EPS. La presente petición se fundamenta en la negativa de atención médica urgente por parte de la entidad, lo cual pone en riesgo mi salud y vulnera mis derechos como afiliado.

Fundamento legalmente mi solicitud en la Ley 1755 de 2015, conocida como la Ley de Derecho de Petición, la cual establece el derecho de los ciudadanos a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, como en este caso, a Nueva EPS.

Es fundamental que se revisen los protocolos de atención y se realice una capacitación adecuada al personal médico para garantizar una atención oportuna y de calidad a los afiliados de Nueva EPS. La negativa de atención médica urgente ha generado inconvenientes y afectado mi bienestar y el de mi familia.

Adjunto a esta solicitud los siguientes documentos y soportes que respaldan mi petición: copia de mi cédula de ciudadanía, documentos médicos relacionados con la negativa de atención, comunicaciones con Nueva EPS y cualquier otro documento que considere relevante para respaldar mi reclamo.

¿Qué plazo tienen las entidades para responder a un derecho de petición?

- **Petición de interés general:** 15 días hábiles
- **Petición de Información:** 10 días hábiles
- **Consulta:** 30 días hábiles
- **Petición ente Autoridades:** 10 días hábiles
- **Solicitud de Congresistas:** 5 días hábiles
- **Queja:** 15 días hábiles
- **Reclamo:** 15 días hábiles

¿QUÉ INFORMACIÓN DEBE LLEVAR UN DERECHO DE PETICIÓN?

- ❑ Nombre completo de la entidad, empresa, autoridad o persona a la cual va dirigido el requerimiento o la solicitud.
- ❑ Nombres y apellidos completos del solicitante, de su representante legal y/o apoderado (si lo tiene) y número de documento de identidad.
- ❑ Datos de contacto como: número de contacto, correo electrónico y dirección física donde desea recibir la información solicitada.
- ❑ Objeto o finalidad de la petición.
- ❑ Razones que lo llevan a interponer el requerimiento, teniendo en cuenta los hechos y las circunstancias de manera detallada.
- ❑ Anexar la documentación necesaria, las pruebas que deberán ser tenidas en cuenta para recibir una información completa y clara (documentos, fotos, grabaciones, etc.)
- ❑ La firma del peticionario cuando fuere necesario.

GRACIAS

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:
Bogotá: +(57) 601 736 60 60
Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70
Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

DERECHO DE PETICIÓN

ANGELA PATRICIA TROCHEZ CASTRO

APRENDIZ FICHA: 2999936

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO

TECNOLOGO GESION DOCUMENTAL

TRAMITE DE CORRESPONDENCIA

POPAYAN-CAUCA

2024

DERECHO DE PETICIÓN

ANGELA PATRICIA TROCHEZ CASTRO

APRENDIZ FICHA: 2999936

LENNI KELLY HURTADO

INSTRUCTORA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIO

TECNOLOGO GESION DOCUMENTAL

TRAMITE DE CORRESPONDENCIA

POPAYAN-CAUCA

2024

CONSULTA

- **DERECHO DE PETICIÓN**

Es aquel derecho que tiene toda persona individual o jurídica, grupo, organización o asociación para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes, normalmente los gobiernos o entidades públicas por razones de interés público ya sea individual general o colectivo.

- **PARA QUE SIRVE**

Es la posibilidad de poder dirigiré a las autoridades públicas u organizaciones privadas, en interés particular o general, con el fin de presentar solicitudes respetuosas y esperar una respuesta clara y precisa del asunto presentado a su consideración en el término. Quince (15) días a su recepción **ART. 14**

TIEMPOS

- Diez (10) días siguientes para peticiones de documentos y de información si en el lapso de tiempo de la entrega la petición no hay una respectiva respuesta se entiende por todos los efectos legales que la solicitud ha sido aceptada y deben entregar documentación a los tres (3) días siguientes.
- Treinta (30) días siguientes para peticiones elevadas a las autoridades

NOTA: en caso de no poder brindar respuesta dentro del tiempo determinado debe informar el motivo y el tiempo en que será resuelto.

- **QUIEN LO PUEDE INTERPONER**

ART. 15 Toda persona podrá ejercer el derecho de petición para garantizar sus derechos fundamentales.

Se podrán presentar verbalmente o por escrito quedando constancia de la misma, a través de cualquier miedo idóneo para la comunicación o transferencia de datos.

- **ANTE QUIEN LO PODEMOS INTERPONER**

Ante cualquier autoridad administrativa, estatal u oficial es decir contra cualquier institución del estado.

Ley 1755 de 2015

- **Modelos de derecho de petición**

Modelo 1. Ministerio de Minas y Energía

Modelo 2. Contraloría

Modelo 1. Transparencia

Modelo 1. Ministerio de justicia y derecho

Ilustración 1 MODELO 1

Formato modelo de derecho de petición

Señores
Ministerio de Minas y Energía
Bogotá D.C,

Asunto: Derecho de Petición. Artículo 23 de la Constitución Política y Ley 1755 de 2015 (Colocar un resumen muy breve de lo que solicita).

Respetados señores:

Yo, _____, identificado como aparece al pie de mi firma, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley 1755 de 2015, comedidamente me permito presentar la petición que más adelante se describe.

HECHOS:

1. (relacionar brevemente los hechos que justifican la petición, si los hubiere).____
2._____

PETICIÓN

(Colocar aquí el objeto de la petición).____

FINALIDAD

Lo anterior lo requiero para: (narrar brevemente para qué requiere lo solicitado) _____

NOTIFICACIÓN

Por favor enviar la correspondencia a través de alguno de los siguientes medios:

Correo electrónico: _____
Dirección de correspondencia: _____
Ciudad: _____

Cordialmente,

Firma

C.C No: _____

Teléfono: _____

Ilustración 2 MODELO 2

FORMATO PARA INTERPONER DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR

Ciudad, (día, mes, año)

Señores:
(Se escribe aquí el Nombre de la Entidad o Funcionario).

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en el municipio de _____ y domiciliado en la calle _____ de la ciudad de _____, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

HECHOS:_____

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente

PETICIÓN:_____

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: _____ (Anexar los documentos que respalden o prueben los hechos que motivaron el derecho de petición)

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la _____, correo electrónico _____, celular _____.

Nombre del peticionario: _____
Cédula: _____ **De** _____

Ilustración 3 MODELO 3

Municipio y Departamento, fecha (dia, mes y año)

Señores:

Entidad Pública o privada contra quien se dirige.
E. S. D.

Cualquier persona puede dirigir peticiones respetuosas de carácter general o particular ante autoridades públicas e igualmente ante particulares para la protección de sus derechos fundamentales.

Asunto: **Petición de información sobre (señalar el tema objeto de la petición)**

Mediante el derecho de petición se puede solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.

Yo, _____, identificado (a) con la cédula de ciudadanía _____ de _____, muy respetuosamente por medio del presente escrito presento a ustedes derecho de petición teniendo en cuenta lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y la Ley 1755 de 2015, con base en los siguientes hechos:

HECHOS

Enunciar de manera cronológica y clara los hechos relacionados con la petición o peticiones.

Teniendo en cuenta los anteriores hechos, presento a ustedes las siguientes:

PETICIONES

Señalar de forma muy precisa las peticiones respetuosas que se hagan ante las autoridades o ante los particulares.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

No es un requisito esencial invocar los fundamentos de derecho, sin embargo, se recomienda por lo menos señalar el artículo 23 de la Constitución, la referencia a la Ley 1755 de 2015 y un cita de la Corte Constitucional relacionada con la protección de este derecho.

En mi calidad de ciudadano(a), el presente derecho de petición se funda en lo dispuesto en el artículo 23 de la Constitución Nacional, y los artículos 13 y 14 de la Ley 1755 de 2015.

La Corte Constitucional ha destacado la obligación de que las entidades den respuesta a los derechos de petición comoquiera que este, no solo es un derecho fundamental, sino que además de su respuesta depende la protección de otros derechos fundamentales. Así lo indicó la sentencia T-491 de 2013 con ponencia del doctor Luis Ernesto Vargas Silva:

> *"La jurisprudencia constitucional sobre el contenido y alcance del derecho de petición es extensa y reiterada, razón por la cual existe consenso acerca de las reglas esenciales que gobiernan esa garantía constitucional. Por ende, la Corte reiterará tales previsiones a partir de una de sus recapitulaciones. El derecho de petición es fundamental y determinante para la efectividad de los mecanismos de la democracia participativa. Además, porque mediante él se garantizan otros derechos constitucionales, como los derechos a la información, a la participación política y a la libertad de expresión. El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión, pues de nada serviría la posibilidad de dirigirse a la autoridad si ésta no resuelve o se reserva para sí el sentido de lo decidido."*[1]

En cuanto al contenido de la respuesta, la Constitución Política en su artículo 23 consagra el derecho de petición como un derecho fundamental en virtud del cual se otorga a los ciudadanos la posibilidad de presentar solicitudes respetuosas y a obtener de ellas una respuesta oportuna y completa sobre el particular. Como lo ha sostenido en forma reiterada la jurisprudencia constitucional, para la satisfacción de ese derecho la respuesta debe ser: **i) oportuna, ii) debe resolver el asunto de fondo, en forma clara, precisa y de manera congruente con lo solicitado; y iii) debe ser puesta en conocimiento del peticionario**. Si no se cumplen esos presupuestos se incurre en una vulneración del derecho fundamental de petición.

[1] Corte Constitucional, sentencia T- 491 de 2013, referencia: expediente T-3.813.310, Acción de tutela interpuesta por Jesús Karim Nader Chuifi contra el Banco de Occidente, Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva.

En efecto, la respuesta al derecho de petición debe ser de fondo, clara y congruente con lo solicitado; por lo cual, no se entiende que dicho derecho se satisfaga con la emisión de la respuesta, sino que adicionalmente, deber ser congruente con los planteamientos formulados por el peticionario.

Sin otro particular, quedo atento (a) a la respuesta de la presente, la cual deberá ser resuelta dentro de los términos dispuestos en la Ley 1755 de 2015.

ANEXOS.

Dependiendo de la clase de petición que se haga es recomendable anexar los documentos que orienten al destinatario en cuanto al tema de la petición que se haga.

Atentamente,

Nombre: _____
C.C. _____
Firma: _____
Dirección Física: _____
Dirección Electrónica: _____

Recuerde los términos que tienen las autoridades o los particulares para resolver la petición, señalados en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015:

- 15 días hábiles de regla general.
- 10 días para petición de documentos e información.
- 30 días cuando se trata de consultas ante autoridades en relación con sus funciones.

Recuerde igualmente que solo le pueden negar la información solicitada cuando aquella por disposición legal o constitucional sea de carácter clasificada o reservada. Frente al tema le recomendamos consultar el artículo 24 de la Ley 1755 de 2015 y los artículos 18 y siguientes de la Ley 1712 de 2014 o Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Ilustración 4 MODELO 4

DERECHO DE PETICIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Recomendaciones para el diligenciamiento de la presente minuta:

Verde: Reemplace por los datos a los que hace referencia cada frase

Azul: Tenga en cuenta las indicaciones y ejemplos que trae dicha frase.

Señores

(Nombre de la dependencia de la entidad pública o privada a la cual se dirije la petición)
Ciudad

Ref: Derecho de Petición

(Nombre del solicitante), mayor de edad, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. (Número de la cedula), expedida en (lugar de expedición), a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICION

(Deberá detallar de forma clara, concreta y por separado, las acciones que solicita por parte de la Entidad(es). Ejemplo: entrega de documentos o de información, como la historia clínica, sobre si se encuentra inscrito en una base de datos, qué debo hacer para solicitar un cambio de plan de telefonía celular; solicitud de entrega del registro académico, etc.; consulta sobre alguna situación específica, entre otros)

1.

2.

3.

FUNDAMENTOS DE LA PETICION

1. Constitución Política de Colombia, artículos 13, 23, 48 y 53.

2. Ley 1437 de 2011 -Código Contencioso Administrativo, artículos 5, y concordantes.

3. Ley 1755 de 2015- Por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición.

ANEXOS

(En este espacio deberá enunciar los documentos que considere necesita la entidad para atender su petición en caso de que se requieran)

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.

2.

3.

NOTIFICACIONES

(En este espacio deberá proporcionar su información de contacto tales como dirección, teléfono y correo electrónico, en donde recibirá comunicaciones sobre este proceso).

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección _____ de la ciudad de _____ o en el correo electrónico _____ o en el teléfono No. _____.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,
Nombre y firma

CC. _____ de _____

DERECHO DE PETICIÓN

Vivian Eliana León
Natalia Dorado



¿Qué es?

El derecho de petición es un derecho fundamental que permite a los ciudadanos presentar solicitudes quejas sugerencias o reclamaciones ante las autoridades públicas este derecho se encuentra reconocido en muchas constituciones y leyes de diferentes países.



¿Para que sirve?

Promover la transparencia y la rendición de cuentas en la administración pública, resolviendo conflictos o problemas individuales o colectivos.

- Solicitar información.
- Presentar quejas o reclamaciones.
- Formular sugerencias.
- Reclamar derechos o intereses.



¿Quién puede interponerlo?

Pueden interponer el derecho de petición:

- Cualquier ciudadano
- Grupos o asociaciones de ciudadanos
- Organizaciones no gubernamentales.
- Entidades públicas o privadas.





¿Ante quien interponerlo?

Se puede interponer el derecho de petición ante:

- Autoridades administrativas (gobiernos locales, estatales o nacionales).
- Órganos legislativos.
- Tribunales de justicia.
- Instituciones públicas (hospitales, universidades, etc.).



Modelos de derechos de petición

Modelo 1:
Petición Simple

Vivian Eliana León Ruiz
Calle 66 # 16 -59
Popayán, 190001
14 de noviembre de 2024

Dalia Izamar Rivera
Ingeniera
Vida Azul S.A.S
Calle 4 # 23 - 19
Popayán

Cordial Saludo, señora Dalia

Me dirijo a usted para solicitar información acerca de cómo va el proceso que inicié con la empresa, ya que envié una solicitud y hasta el día de hoy no he recibido ninguna respuesta, por lo anterior interpongo la presente para que se dé trámite y se me de una contestación favorable.

Agradezco su atención a este asunto.

Atentamente,

Vivian Eliana León Ruiz
1061687761
Vivianleonruiz15@gmail.com

Modelos de derechos de petición

Modelo 2:
Petición Formal

Popayán, 14 de noviembre de 2024

Señores
Sannitas S.A.S
Calle 5 # 15 - 20
Popayán, Cauca

Asunto: Derecho de petición]

Cordial Saludo,

Me permito solicitar [especificar la petición], de conformidad con [ley/reglamento que respalda la petición].

Agradezco su pronta atención a este asunto.

Acompaño (documentos/anexos que respaldan la petición).

Atentamente,

Vivian Eliana León Ruiz
C.C 1061687761
Vivianleonruiz15@gmail.com

Modelos de derechos de petición

Modelo 3:
Petición con fundamentación

Juan Carlos López Castrillón
Alcalde Municipal
Alcaldía de Popayán
Calle 4 # 16 – 59
Popayán, cauca

Asunto: (Especificamos el asunto)

Estimado/a [Nombre del destinatario],

Me dirijo a usted para solicitar [especificar la petición], fundamentada en [ley/reglamento que respalda la petición] y [argumentos que respaldan la petición].

Agradezco su atención a este asunto.

Acompaño [documentos/anexos que respaldan la petición].

Atentamente,

Vivian Eliana León
Calle 66 # 16- 59
Popayán, cauca
Vivianleonruiz15@gmail.com

EL ABC del derecho de petición

Queremos contarle que, gracias a la Constitución Política y a la Ley 1755 de 2015, usted tiene derecho a hacer peticiones y a recibir una respuesta rápida y completa. A continuación, le contaremos lo que debe conocer del derecho de petición, qué debe incluir su solicitud y el paso a paso para presentarla.



A Conozca el derecho de Petición

¿Qué es el derecho de petición?

Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular.

¿Para qué sirve?

- **Solicitar** información, documentos o copias de documentos.
- **Pedir** que se preste un servicio.
- **Reclamar** sobre un servicio recibido.
- **Quejarse** sobre el servidor o funcionario que lo atendió.
- **Sugerir** mejor calidad en el servicio.

El derecho de petición es un derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

¿Quiénes pueden presentar un derecho de petición?

Toda persona natural o jurídica[1] colombiana o extranjera.

Ejemplo

Una comunidad indígena quiere saber en qué estado se encuentra un proyecto que va a realizar la alcaldía municipal en su territorio, y para ello, una lideresa, en representación de la comunidad, se dirige a la alcaldía para pedir información sobre dicho proyecto.





Tenga en cuenta que

- Todas las personas pueden presentar peticiones sin necesidad de un abogado.
- Si usted es menor de 18 años no necesita un adulto para presentar una petición.
- La petición no tiene ningún costo, pero es probable que le cobren la copia o reproducción de documentos que solicite. Por ejemplo: fotocopias de documentos de trámites notariales (escrituras).

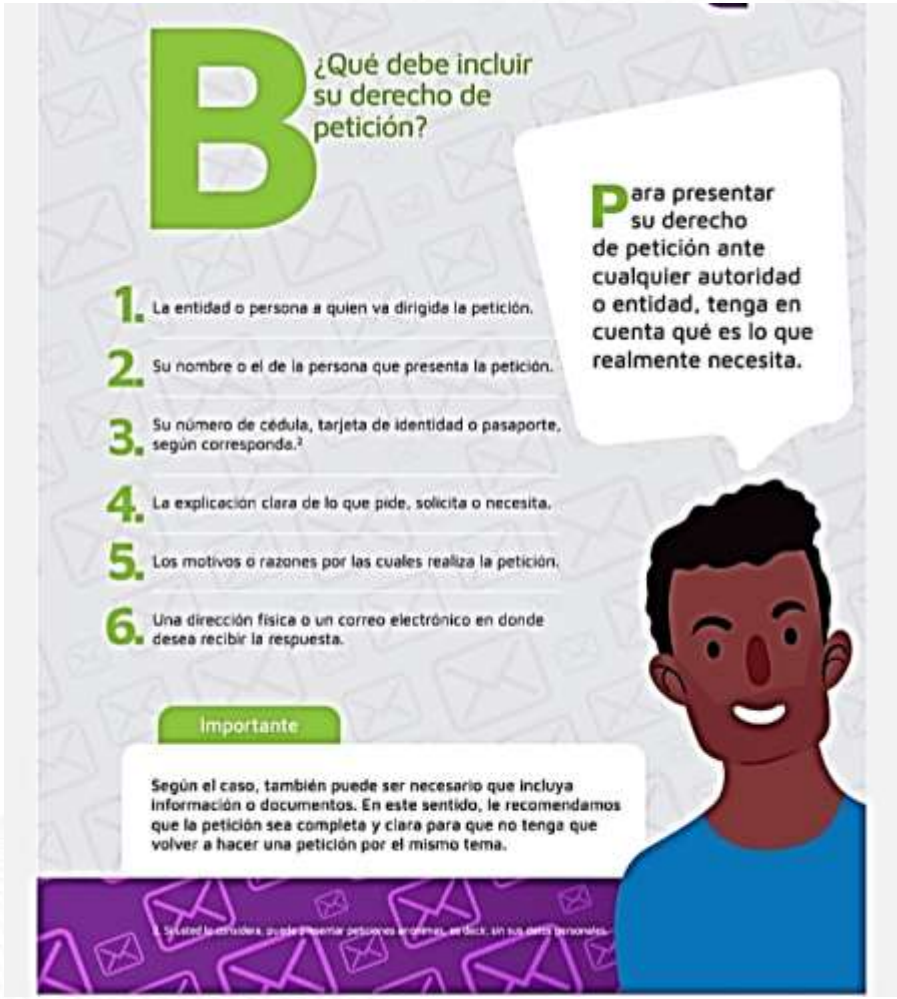
¿A quién puede dirigir su petición?

A cualquier entidad pública, empresa privada, asociaciones u organizaciones. Usted también puede dirigir su petición a una persona natural si dicha persona tiene una posición dominante frente a usted. Por ejemplo: usted le puede presentar una petición a su jefe.



EL ABC del derecho de petición





EL ABC del derecho de petición





GRACIAS

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:
Bogotá: +(57) 601 736 60 60
Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70
Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

DERECHO DE PETICION

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Marca externa

NOTA: El tamaño del logo de la marca externa no debe superar el tamaño del logo SENA.

QUE ES EL DERECHO DE PETICION

El derecho de petición es un derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.
Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular.

Derecho de petición



Para que sirve

- ✓ Solicitar información, documentos o copias de documentos.
- ✓ Pedir que se preste un servicio.
- ✓ Reclamar sobre un servicio recibido.
- ✓ Quejarse sobre el servidor o funcionario que lo atendió.
- ✓ Sugerir mejor calidad en el servicio.



Quien lo puede poner

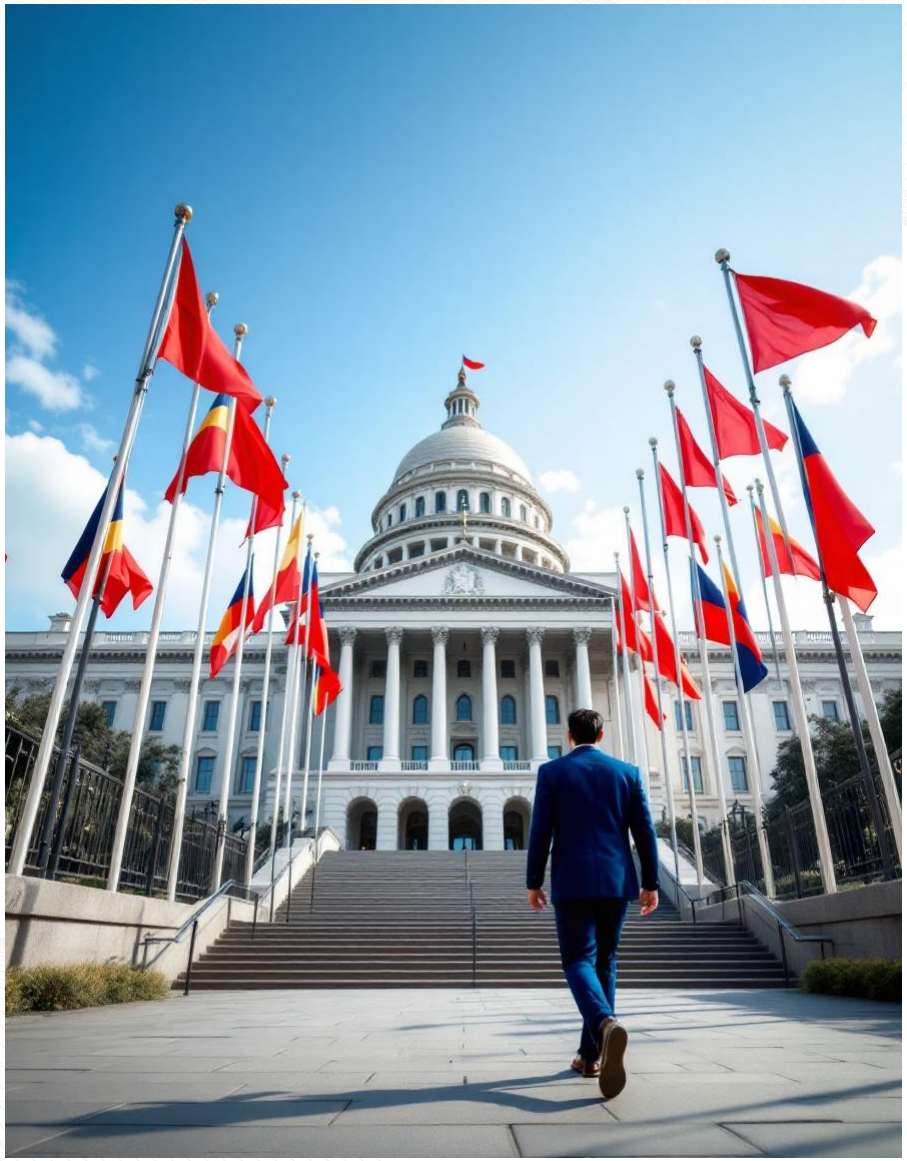
Toda persona natural colombiana o extranjera.

Toda persona jurídica como, entidades sin ánimo de lucro, asociaciones y colectivos que representen intereses comunes.



Ante quien

A cualquier entidad pública, empresa privada, asociaciones u organizaciones. Usted también puede dirigir su petición a una persona natural si dicha persona tiene una posición dominante frente a usted. Por ejemplo: usted le puede presentar una petición a su jefe.



Para tener en cuenta.

- Todas las personas pueden presentar peticiones sin necesidad de un abogado.
- Si usted es menor de 18 años no necesita un adulto para presentar una petición.
- La petición no tiene ningún costo, pero es probable que le cobren la copia o reproducción de documentos que solicite. Por ejemplo: fotocopias de documentos de trámites notariales (escrituras).

PRESENTADO POR

- ✓ JUAN FELIPE CASTILLO

FICHA: 2999936
GESTION DOCUMENTAL

GRACIAS

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:
Bogotá: +(57) 601 736 60 60
Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70
Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

Popayán, 13 de noviembre de 2024

Señores
Administración municipal
Coconuco – cauca

Asunto: derecho de petición

Yo Juan Felipe Castillo, identificado con cedula de ciudadanía No. 1060239408 de Purace, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el articulo 23 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de lo establecido en la ley 755 del 2015, me permito:

PETICION

Solicito respetuosamente a quien corresponda copias de los contratos de prestación de servicios los cuales fueron celebrados con la administración municipal desde la vigencia 2019 y 2020, incluyendo actas de inicio y liquidación.

FUNDAMENTOS

En virtud del articulo 23 de la Constitución Política, que garantiza el derecho de petición, y de la ley 1755 del 2015, que regula el derecho de petición en Colombia.

ANEXOS

Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: Contratos de prestación de servicios y cedula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibire notificaciones en la carrera 3 # 5-22 barrio centro, o al correo electrónico castillodm18@gmail.com, WhatsApp 317 593 3104

Cordialmente

JUAN FELIPE CASTILLO
CC: 1060239408
Tel: 317 593 3104

CUADRO COMPARATIVO
GESTION Y TRAMITE



ACUERDO 001 - 2024	ACUERDO 060 - 2001
Actualización y modernización de procedimientos.	Regulación de procedimientos específicos en la gestión pública
Nueva estructura enfocada en la eficiencia y tecnología	Estructura más tradicional con énfasis en procedimientos establecidos.
Simplificación y digitalización de trámites.	Procedimientos en papel y procesos manuales.
Clarificación de roles con nuevas directrices y tecnologías.	Responsabilidades definidas con énfasis en procedimientos previos.
Reducción de plazos mediante optimización de procesos.	Plazos más largos debido a procesos menos eficientes.
Reducción de requisitos para simplificar trámites.	Requisitos extensivos y documentación más detallada.
Implementación de plataformas digitales para gestión.	Uso limitado de tecnología en comparación con estándares modernos.
Sistemas avanzados de monitoreo y evaluación en tiempo real.	Evaluación periódica con métodos menos tecnológicos.
Tiempos de respuesta optimizados y plazos reducidos mediante automatización	Tiempos de respuesta más largos debido a procedimientos manuales
Supervisión basada en herramientas digitales y sistemas de gestión	Supervisión más manual y dependiente de procesos físicos

1. **Objetivo del Capítulo:** Mientras que el Acuerdo 001 del 2024 se enfoca en la optimización y modernización de procesos, el Acuerdo 060 del 2001 regula procedimientos más tradicionales.
2. **Alcance:** El acuerdo 001 2024 tiene un alcance hacia nuevas normativas y modernización, mientras que el acuerdo 060 del 2001 regula los procedimientos existentes en su momento.
3. **Estructura del Trámite:** El Acuerdo 001 del 2024 se adapta a la digitalización, mientras que el acuerdo 060 se basa en procedimientos más físicos.
4. **Requisitos Documentales:** La digitalización es clave en el acuerdo 001 del 2024, en contraste con los requisitos más físicos y tradicionales del 2001.
5. **Tiempo de Respuesta:** La automatización en el acuerdo 001del 2024 reduce los tiempos de respuesta en comparación con los procedimientos manuales del acuerdo 060 del 2001.
6. **Participación Ciudadana:** Se facilita con el 2024 debido a la accesibilidad digital, a diferencia del 2001.
7. **Supervisión y Control:** El acuerdo 001 del 2024 utiliza herramientas digitales para una supervisión más eficiente, frente a la supervisión manual del acuerdo 060 del 2001.
8. **Actualización de Normas:** El acuerdo 001 del 2024 permite ajustes más dinámicos a través de plataformas, mientras que el acuerdo 060 del 2001 se actualiza menos frecuentemente.
9. **Capacitación:** Se adapta a nuevas tecnologías en el 2024, a diferencia de la capacitación tradicional del 2001.

EDITH OROZCO ASTUDILLO
BRAYAN CAMILO PARRA RUBIO

EL DERECHO DE PETICION

QUE ES?

Ademàs de ser un derecho fundamental estipulado en la Constituciòn Polìtica Art. 23; es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular.

PARA QUE SIRVE?

- Solicitar información, documentos o copias de documentos.
- Pedir que se preste un servicio.
- Reclamar sobre un servicio recibido.
- Quejarse sobre el servidor o funcionario que lo atendió.
- Sugerir mejor calidad en el servicio.

DATOS BÁSICOS

- La entidad o persona a quien va dirigida la petición.
- Su nombre o el de la persona que presenta la petición.
- Su número de cédula, tarjeta de identidad o pasaporte según corresponda.
- La explicación clara de lo que pide, solicita o necesita.
- Fundamentos de hecho que motivan la petición, motivos o razones por los cuales realiza la petición.
- La dirección física o un correo electrónico donde desea recibir la respuesta.
- Fecha de diligenciamiento.

¿QUIENES PUEDEN PRESENTAR UN DERECHO DE PETICIÓN?

Toda persona natural o jurídica, colombiana o extranjera

- Todas las personas pueden presentar peticiones sin necesidad de un abogado.
- Si un es menor de 18 años no necesita de un adulto para presentar una petición.
- La petición no tiene ningún costo, pero puede que le cobren la copia o reproducción de los documentos que solicite.

¿A QUIÉN PUEDE DIRIGIR SU PETICIÓN?

A cualquier entidad pública, empresa privada, asociaciones u organizaciones, a una persona natural si dicha persona tiene una posición dominante frente a usted.

ASPECTOS IMPORTANTES A TENER EN CUENTA

- Se pueden presentar de manera verbal, pero es mejor presentarlos por escrito a fin de que tanto la autoridad como quien realiza la petición tengan certeza sobre el contenido de la misma.

- El derecho de petición no requiere ser autenticado para su validez.

- No se pueden presentar peticiones de manera irrespetuosa.

- Anexar la información y los documentos necesarios para que la petición sea completa y clara, que no tenga que volver a hacerla por el mismo asunto.

ENTIDADES QUE ASESORAN EN LA PRESENTACIÓN DE PETICIONES

- La Defensoría del Pueblo.
- La Procuradurìa General de la Naciòn.
- Las personerìas distritales y municipales.
- Los consultorios jurìdicos de las universidades.

TRAZABILIDAD DE LA PETICIÒN:

1. Presentaciòn de la Peticiòn : Escrita - Verbal

2. Recepciòn de la peticiòn:

- Si es verbal el servidor o persona que recibe debe dejar constancia
- si falta informaciòn o algùn documento necesario, quien recibe debe indicarle que es lo que falta y en què tiempo debe presentarlo

3. Respuesta: Todas las entidades estàn obligadas a recibir, informar o responder su petición en los siguientes plazos:

5 días hábiles

Si lo que usted solicita no es competencia o función de la entidad, en este plazo se le informará el traslado de la petición a la entidad que corresponda.

10 días hábiles

Si solicita información pública, documentos o copias de documentos.

15 días hábiles

Es el plazo máximo para responder las solicitudes de interés general, quejas, reclamos o sugerencias.

30 días hábiles

Es el plazo especifico para responder consultas, conceptos jurídicos o técnicos relacionados con tareas y acciones a cargo de la entidad.

MODELO DE UNA PETICIÒN

Bogotá D.C., octubre 5 de 2016

Señores
BANCO BBVA

Asunto: Derecho de Petición

ANGELA EMPERATRIZ GAITAN RONDON, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.024.439.279 de Bogotá, en calidad de cliente de esta entidad financiera, me dirijo a ustedes con el fin de impetrar el siguiente derecho de petición basada en los siguientes:

HECHOS

1. Durante el año 2012 aproximadamente adquirí crédito por libranza, ante esta entidad financiera.
2. Del mismo crédito en mención, realizo un pago mensual por concepto de seguro.

Acorde a los hechos descritos me permito hacer las siguientes:

PETICIONES

1. Me entreguen copia íntegra del contrato que firme al momento de la firma del crédito por libranza.
2. Me entreguen copia íntegra del Seguro donde se indique la cobertura de riesgos del mismo.

ANEXOS

1. Copia simple cedula de ciudadanía.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Artículo 23 de la Constitución Política / Ley 1755 de 2016/ Ley 1527 de 2012.

NOTIFICACIONES

Calle 59 A Sur No. 22 J 04, Barrio Casalinda, Bogotá.

Cordialmente,

ANGELA EMPERATRIZ GAITAN RONDON
C.C. 1.024.493.279 de Bogotá

Folio (1)
Anexo (1)

REGLAMENTACIÒN

- Ley 1755 de 2015 que reglamenta el Derecho de Peticiòn.
- Decreto 1166 de 2016 que regula las peticiones verbales.
- Ley 1712 de 2014 que regula el derecho de acceso a la informaciòn pùblica

REFERENCIA BIBLOGRÀFICA

- Constituciòn Polìtica de Colombia art. 23
- Cartilla ABC - Derecho de Peticiòn - Ministerio de Justicia

MUCHAS GRACIAS

Derecho de petición en Colombia

Presentado por:
GISSELE ALEXANDRA HURTADO MURILLO

Gracias a la Constitución Política artículo 23 y a la Ley 1755 de 2015, usted tiene derecho a hacer peticiones y a recibir una respuesta rápida y completa.

¿Qué es el derecho de petición?

Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular.

¿Para qué sirve?

- Solicitar información, documentos o copias de documentos.
- Pedir que se preste un servicio.
- Reclamar sobre un servicio recibido.
- Quejarse sobre el servidor o funcionario que lo atendió.
- Sugerir mejor calidad en el servicio.

¿Quiénes pueden presentar un derecho de petición?

- Tenga en cuenta que Todas las personas naturales o jurídicas colombiana o extranjeras pueden presentar peticiones sin necesidad de un abogado.
- Si usted es menor de 18 años no necesita un adulto para presentar una petición.
- La petición no tiene ningún costo, pero es probable que le cobren la copia o reproducción de documentos que solicite. Por ejemplo: fotocopias de documentos de trámites notariales (escrituras).

¿A quién puede dirigir su petición?

A cualquier entidad pública, empresa privada, asociaciones u organizaciones. Usted también puede dirigir su petición a una persona natural si dicha persona tiene una posición dominante frente a usted. Por ejemplo: usted le puede presentar una petición a su jefe.

¿Cuáles son las entidades públicas y privadas que asesoran la presentación de peticiones?

- La Defensoría del Pueblo.
- La Procuraduría General de la Nación.
- Las personerías distritales y municipales.
- Los consultorios jurídicos de las universidades.

¿Qué debe incluir su derecho de petición?

- La entidad o persona a quien va dirigida la petición.
- Su nombre o el de la persona que presenta la petición.
- Su número de cédula, tarjeta de identidad o pasaporte, según corresponda. Si usted lo considera, puede presentar peticiones anónimas, es decir, sin sus datos personales.
- La explicación clara de lo que pide, solicita o necesita.
- Los motivos o razones por las cuales realiza la petición.
- Una dirección física o un correo electrónico en donde desea recibir la respuesta.
- Según el caso, también puede ser necesario que incluya información o documentos. En este sentido, le recomendamos que la petición sea completa y clara para que no tenga que volver a hacer una petición por el mismo tema.



El paso a paso de su derecho de petición

1. Presentación de la petición

Presentación escrita:

Puede presentar su petición de manera escrita a través de diferentes medios. Por ejemplo:

- Enviando la petición por correo electrónico.
- Ingresando a la página web de la entidad en el enlace Petición, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).
- Enviando la petición por mensajería.
- Entregando la petición directamente en los puntos de atención presencial. Por ejemplo, a las Oficinas de Servicio al Ciudadano.

Petición verbal:

- Puede presentar una petición verbal, de manera presencial o telefónica. Para ambos casos puede solicitar que quien escuche, registre su petición verbal y le entregue constancia de la misma.

- También puede presentar una petición verbal en su lengua nativa. Si la entidad no cuenta con un intérprete, le pedirá autorización para grabarlo mientras usted le explica su solicitud. Esta grabación se enviará a una entidad que pueda traducir la petición. Finalmente, la entidad inicial tiene la obligación de responder su petición en el tiempo correspondiente.

2. Recepción de la petición

- Si presenta su petición verbalmente, el servidor o persona que recibe la petición debe dejar una constancia.

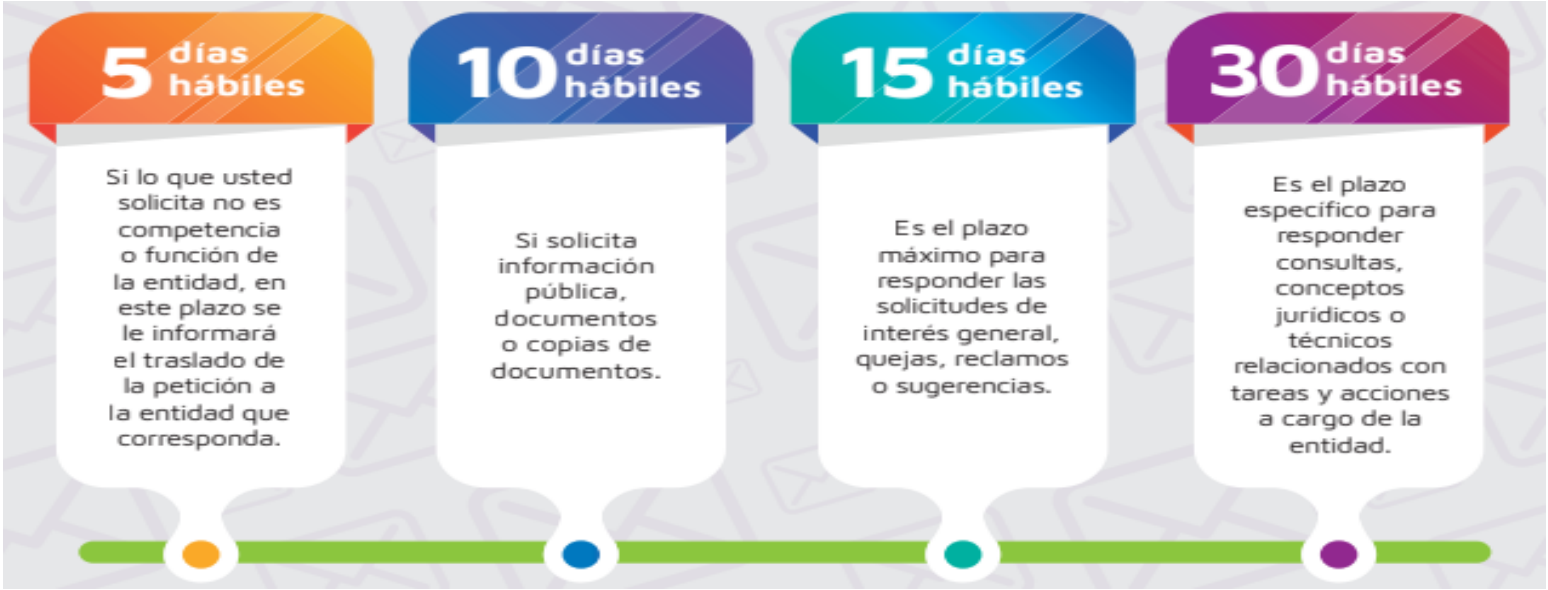
- Si presenta la solicitud, ya sea verbal o escrita, y falta información o algún documento necesario para responderla, quien recibe la petición debe indicarle qué es lo que hace falta y en qué tiempo debe presentarlo. En caso de que usted quiera insistir en hacer la petición sin la información necesaria, quien la reciba debe acogerla y dejar constancia de su decisión.

Tenga en cuenta que:

Usted tiene un mes para completar o aclarar la petición. En caso de no hacerlo, la entidad podrá archivar la petición.

3. Respuesta

- **Todas las entidades están obligadas a recibir, informar o responder su petición en los siguientes tiempos o plazos:**



Tenga en cuenta que:

si la respuesta es una orientación sobre en dónde puede obtener la información que necesita, no es necesario que le entreguen una constancia

Modelo de derecho de petición general para personas en situación de discapacidad privadas de la libertad

Ciudad/Municipio de reclusión, MES DÍA de AÑO

Señor(a):
PERSONA ENCARGADA (opcional)
DIRECTOR(A) DE ÁREA
ESTABLECIMIENTO CARCELARIO O PENITENCIARIO XXXXX
Dirección (opcional)

REF: Solicitud de XXXXXXXXXX
INTERNO(A): XXXXXXXXXX
Cédula de ciudadanía No. XXXXXXXX
T.D: XXXXXXX

Yo, XXXXXXXXXX, identificado como aparece al pie de la firma, en ejercicio del Derecho fundamental de Petición consagrado en el art 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del Art 13 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), respetuosamente me dirijo a su despacho, para que resuelva mi petición con fundamento en los siguientes:

HECHOS

1. Que me encuentro privado de la libertad, desde la fecha XXXXX, en el Establecimiento Carcelario o PenitenciarioXXXXXXXXX, fecha en la cual fui capturado por las autoridades.
2. Debe explicar detalladamente las razones por las cuales requiere de un servicio particular de cualquier tipo.
3. Cada uno de estos numerales debe contener la descripción de los momentos importantes, que explican por qué es necesario recibir el servicio. Trate de ser lo más específico posible. Por ejemplo:
4. Desde que llegué, hace 1 año al centro de reclusión, no he sido activado para redimir pena.
5. *Quisiera redimir pena en Educativa, pues quiero aprender nuevas cosas.*

Modelo de derecho de petición general para personas en situación de discapacidad privadas de la libertad

PETICIÓN

1. Aquí se debe solicitar TODO lo que se requiere para acceder al servicio. Por ejemplo: Que sea activado en Educativa lo más pronto posible.
2. Utilice un numeral por cada petición en caso de ser necesario.
3. Por ejemplo: Que preferiblemente sea en artesanías o en hilos ya que son áreas de mi interés.
4. Asimismo, en caso de no acceder a mi petición, respetuosamente solicito se me expliquen las razones de su negativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) estable que "salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción." Por tal razón, se espera una respuesta oportuna, conforme a lo requerido por la Ley.
2. Si conoce alguna norma o sentencia de un juez específica que ordena el acceso a un servicio, hablar de esta aquí. En general, debe recordar que enviar la petición no implica una respuesta positiva, pero sí debe ser atendida.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en el PATIO XXXXXX.

Atentamente,

NOMBRE DEL INTERNO
C.C.XXXXXXXXXX
T.D. XXXXXXXXXX
Patio XXXXXXXX – Establecimiento carcelario o de reclusión XXXXXXXXXXXXX

[1] Al respecto, ver las sentencias T-185 de 2009, T-535 de 1998 y C-463 de 2008.

BIBLIOGRAFIA

https://www.minjusticia.gov.co/Busqueda/Paginas/results.aspx?k=modelo%20de%20petici%C3%B3n%20escrita

Derecho de petición

@SENAcomunica
www.sena.edu.co

Juan Manuel Ibarra Burbano

Elementos importantes respecto a su definición

Constitución Política

- ***ARTICULO 23.*** *Toda persona tiene derecho a presentar* ***peticiones respetuosas*** *a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener* ***pronta resolución****. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para* ***garantizar los derechos fundamentales****.*

Ley 1755 de 2015 – Regula su estructura general y principios (Estatutaria)

- ***Artículo 13. Objeto y modalidades del derecho de petición ante autoridades****. Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución* ***completa y de fondo*** *sobre la misma.*
- ***Toda actuación que inicie cualquier persona ante las autoridades*** *implica el ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política, sin que sea necesario invocarlo. Mediante él, entre otras actuaciones, se podrá solicitar: el reconocimiento de un derecho, la intervención de una entidad o funcionario, la resolución de una situación jurídica, la prestación de un servicio, requerir información, consultar, examinar y requerir copias de documentos, formular consultas, quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos.*
- *El ejercicio del derecho de petición* ***es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación*** *a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación*

Elementos importantes desde el desarrollo jurisprudencial

Sentencia C-007-07

Corte Constitucional

es ***fundamental*** y tiene *aplicación* ***inmediata***

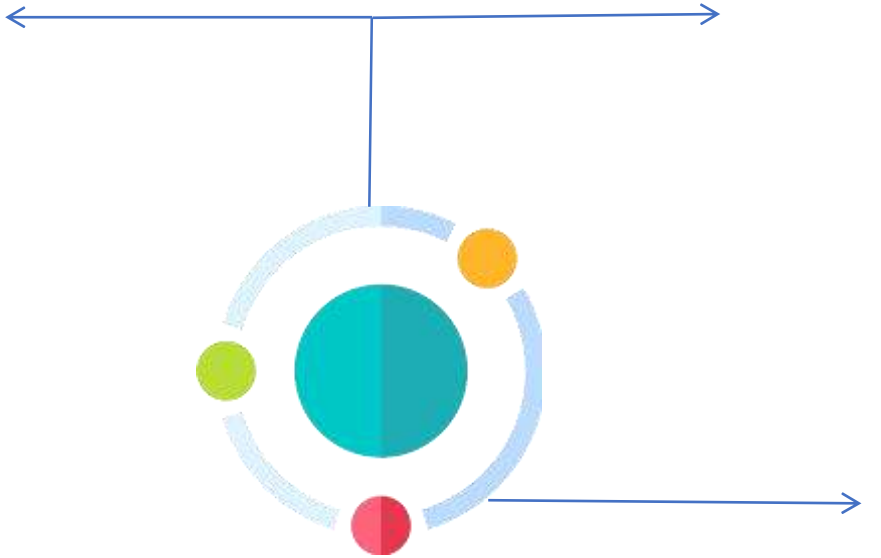
sus ***titulares*** pueden ser personas mayores o menores de edad, nacionales o extranjeros, y a través de éste se puede acudir ante las autoridades ***públicas*** o ante **particulares**

su ***efectividad*** resulta indispensable para el ***logro de los fines esenciales del Estado***, particularmente el servicio a la comunidad, la promoción de la prosperidad general, la garantía de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y la participación de todos en las decisiones que los afectan, así como para asegurar que las autoridades cumplan las funciones para las cuales han sido instituidas

tiene un ***carácter instrumental*** en tanto a través de éste se busca garantizar la efectividad de otros derechos constitucionales, como los de información, participación política, libertad de expresión, salud y seguridad social, entre otros.

NÚCLEO ESENCIAL DEL DERECHO DE PETICIÓN
C-007-07

La ***pronta resolución***
Mientras ese plazo no expire el derecho no se verá afectado y no habrá lugar al uso de la acción de tutela



La ***respuesta de fondo***

a) claridad
b) precisión
c) congruencia
d) consecuencia

La ***notificación de la decisión***

la resolución de la solicitud no implica otorgar lo pedido por el interesado, **existe una diferencia entre el derecho de petición y el derecho a obtener lo pedido**

ELEMENTOS ESTRUCTURALES DEL DERECHO DE PETICIÓN

C-007-07

La **informalidad** en la petición.

Toda persona tiene derecho a presentar peticiones a las autoridades por motivos de interés general o particular

Puede ser presentado de forma **escrita** o **verbal**

Prontitud en la resolución de la petición.



ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales

a) la prestación de un servicio público, evento en el cual se equipara al particular con la administración pública
b) cuando se ejerce este derecho como medio para proteger un derecho fundamental
c) en los casos en que el Legislador lo reglamente.

Las peticiones deben ser formuladas **de manera respetuosa**.

Qué se puede solicitar y en qué término lo debo resolver?



- ✓ Consultas → 30 días

- ✓ Reconocimiento de un derecho
- ✓ Resolver una situación jurídica
- ✓ Prestación un servicio
- ✓ Quejas, denuncias y reclamos e interponer recursos

→ 15 días

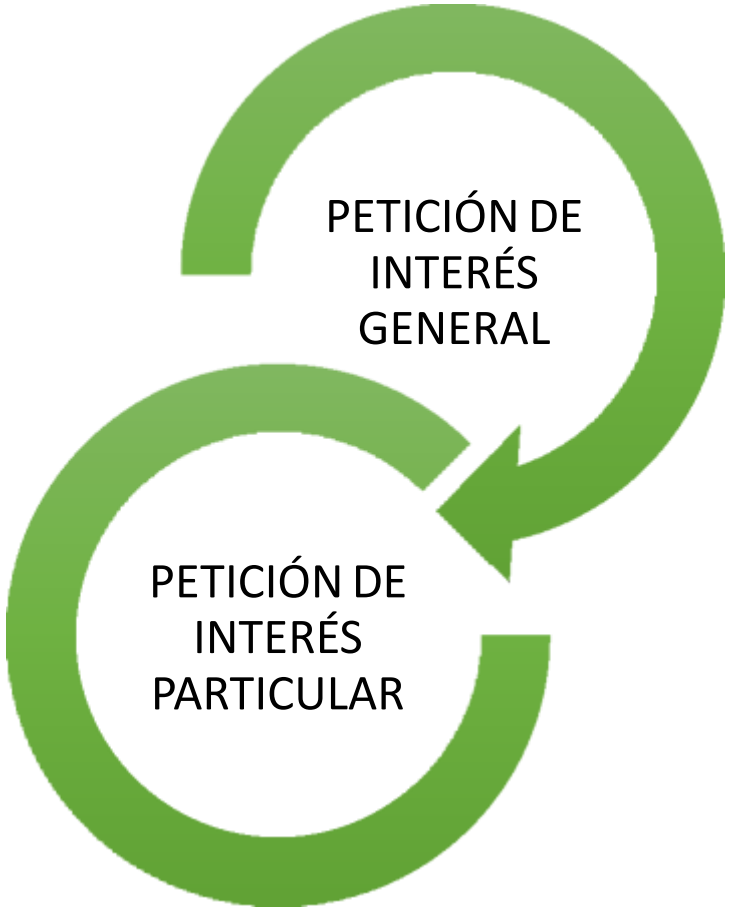
- ✓ Información
- ✓ Examinar y requerir copias de documentos

→ 10 días

- Petición entre autoridades → 10 días
- Petición del Congreso → 5 días
- Consultas habeas data → 10 días
- Reclamo Habeas Data → 15 días

Manifestaciones del Derecho de petición

SEGÚN EL INTERÉS QUE PERSIGUEN



persigue el reconocimiento o la garantía como un derecho institucional.

cuando se pretende que la autoridad intervenga en la satisfacción de necesidades de los miembros de la sociedad, o como forma de participación del ciudadano con funciones publicas.

SEGÚN LA PRETENSIÓN QUE TENGA EL DERECHO DE PETICION



Solicitud de información o documentación: obtener acceso a información o documentos relativos a la acción de las autoridades correspondientes.



Cumplimiento de un deber constitucional o legal: impulsa una persona para exigir a la autoridad el cumplimiento de una función o un deber consignado en las normas que lo rigen, sin necesidad de iniciar un procedimiento judicial



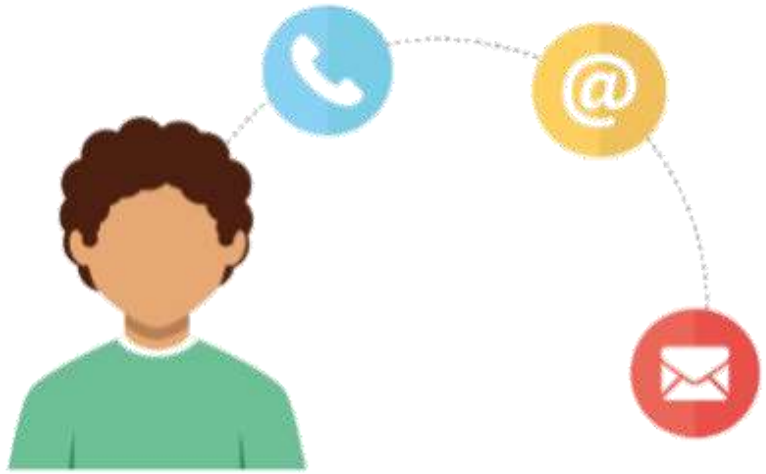
Garantía o reconocimiento de un derecho: reconocimiento de un derecho o a la garantía del mismo a partir de una acción de la autoridad respectiva



Consulta: la autoridad presente su punto de vista, concepto u opinión respecto de materias relacionadas con sus atribuciones

Peticiones Verbales

Decreto 1166 de 2017
Presentación y radicación de las peticiones verbales



- Los ciudadanos o interesados pueden presentar derechos de petición verbal vía telefónica o mediante medios electrónicos o tecnológicos, siempre y cuando garanticen la comunicación y transferencia de datos interior de la entidad
- El derecho de petición deberá radicarse de manera inmediata por parte de la oficina designada
- Cuando una petición no se acompañe de los documentos e información requerida por la ley, en el acto de recibo, el servidor de la oficina o dependencia deberá indicar al peticionario los documentos o la información que falten
- La no presentación de los documentos o de la información que falte no puede dar lugar al rechazo de la radicación de la misma

Recepción de solicitudes

- Se deberán centralizar en una sola oficina o dependencia la recepción de las peticiones
- Se deberán centralizar en una línea de atención y habilitar medios, tecnológicos o electrónicos

Solicitudes acceso a información

- Se deberán habilitar mecanismos para la recepción de solicitudes de manera verbal
- Se deberá contestar por escrito

Solicitudes acceso a información

- Se podrán determinar si la solicitud debe ser presentada por escrito y deberán poner a disposición de los usuarios formularios u otros instrumentos

En todos los casos

- Se deberá informar previamente a los ciudadanos través de la sede electrónica y otros canales, los tipos de solicitudes que deberán ser presentadas por escrito

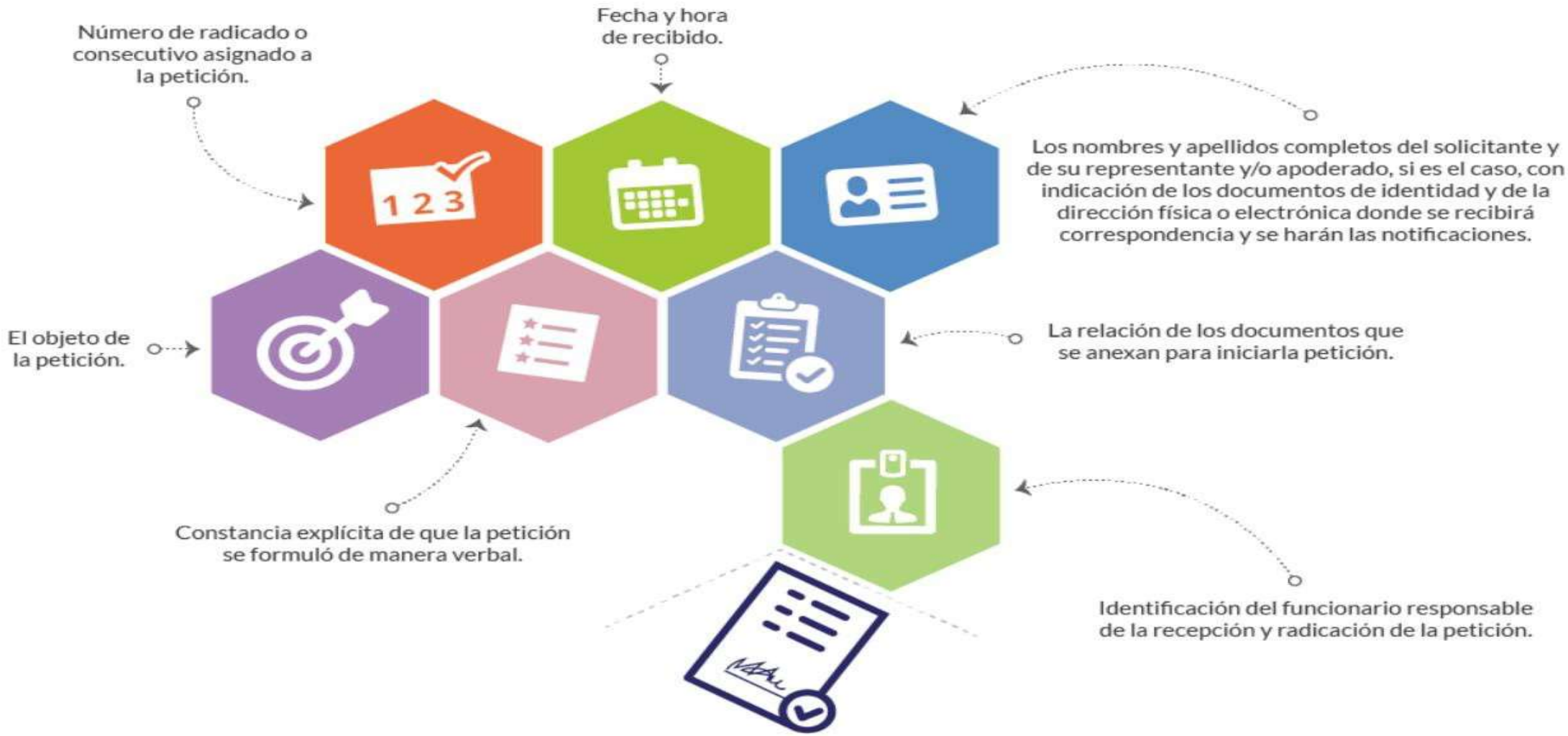
¿Cuándo no se requiere radicación?

- No será necesario dejar constancia ni radicar el derecho de petición cuando la respuesta al ciudadano consista en una orientación del servidor público

Solicitudes en otros lenguas

- Deben recibirse, si no se puede interpretar, deberá grabarse para dar respuesta

- **Deberá expedirse una constancia de la recepción del derecho de petición verbal**



Derecho de Petición y Redes Sociales



- En lo que respecta a la aplicación de las redes sociales como parte de la regulación del derecho fundamental de petición, no existe una referencia expresa en las normas que desarrollan tal garantía.

- posibilidad para que cualquier medio electrónico que permita la comunicación sea una vía a través de la cual se puedan elevar solicitudes que deberán ser tramitadas y resueltas de conformidad con las exigencias legales

- si una entidad del Estado decide utilizar una red social y ésta admite una comunicación bidireccional, como deber correlativo, le asiste la obligación de tramitar las solicitudes que por esa vía se formulen, siguiendo las exigencias legales para tal efecto.

- no todos los mensajes que sean recibidos en la plataforma social son manifestaciones del derecho de petición.

GRACIAS

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:
Bogotá: +(57) 601 736 60 60
Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70
Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

Cuadro comparativo entre el acuerdo 060 de 2001 y el acuerdo 001 de 2024

Aspecto	acuerdo 060 de 2001	acuerdo 001 de 2024
objetivos	Establece pautas para la gestión de las comunicaciones oficiales.	Define los criterios técnicos y jurídicos para la implementación de la función archivística.
Gestión y trámite de ventanilla única	Establece los lineamientos para la implementación de la ventanilla única en entidades públicas.	Actualiza los lineamientos para la gestión de ventanilla única, considerando avances tecnológicos y mejores prácticas en la gestión documental.
Tecnología	No especifica requisitos tecnológicos	Introduce requisitos específicos para el uso de tecnologías de la información de la ventanilla única.
Procesos	Enfocado en la simplificación de trámites y la atención al ciudadano	Incorpora un enfoque de mejora continua, evaluación de resultados y participación ciudadana en la gestión de la ventanilla única.
Transparencia	No aborda específicamente la transparencia en la gestión de la ventanilla única.	Destaca la importancia de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas en la gestión de la ventanilla única.
Vigencia	Vigente desde 2001	Vigente a partir del 2024

Primavera

Powered by CamScanner

Derecho de petición

Maria cristhina Espinosa Cruz
Ficha 2999936 Gestión documental (Noche)

¿qué es un derecho de petición?

Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades, entidades o organizaciones privadas, ya sea por motivos de interés general o particular, para obtener una respuesta clara y precisa.

En el caso de ser de interés particular, se trata de una solicitud que busca una respuesta a una situación que afecta al ciudadano.

El derecho de petición es un derecho fundamental establecido en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.



¿Para que es un derecho de petición?

1. Solicitar información, documentos o copias de documentos.
2. Pedir que se preste un servicio.
3. Reclamar sobre un servicio recibido.
4. Quejarse sobre el servidor o funcionario que lo atendió.
5. Sugerir mejor calidad en el servicio.

¿Quién lo interpone?

Toda persona natural o jurídica1 colombiana o extranjera.

1. Todas las personas pueden presentar peticiones sin necesidad de un abogado.
2. Si usted es menor de 18 años no necesita un adulto para presentar una petición.
3. La petición no tiene ningún costo.





Persona natural: Todos los seres humanos, con derechos y deberes.

Persona jurídica: Es una institución
Ejemplo: empresas, organizaciones o el Estado.

Que datos debe tener un derecho de petición.

- La entidad o persona a quien va dirigida la petición.
- Su nombre o el de la persona que presenta la petición.
- Su número de cédula, tarjeta de identidad o pasaporte, según corresponda.
- La explicación clara de lo que pide, solicita o necesita.
- Los motivos o razones por las cuales realiza la petición.
- Una dirección física o un correo electrónico en donde desea recibir la respuesta.

Importante

Según el caso también puede ser necesario que incluya información o documentos. En este sentido, se recomienda que la petición sea completa y clara para que no deba volver hacer una petición por el mismo tema.

¿Ante quien se interpone?

A cualquier entidad pública, empresa privada, asociaciones u organizaciones.
Usted también puede dirigir su petición a una persona natural si dicha persona tiene una posición dominante frente a usted.

Recuerde que no puede presentar peticiones de manera respetuosa.



Entidades públicas y privadas que asesoran la presentación de peticiones.

- La Defensoría del Pueblo.
- La Procuraduría General de la Nación.
- Las personerías distritales y municipales.
- Los consultorios jurídicos de las universidades.



Recuerde.

No se puede presentar peticiones de manera irrespetuosa.

presentación de derecho de petición

Escrita: Puede presentar su petición de manera escrita a través de diferentes medios como:

- Enviando la petición por correo electrónico.
- Ingresando a la página web de la entidad en el enlace Petición, Quejas, Reclamos y Sugerencias (PQRS).
- Enviando la petición por mensajería.
- Entregando la petición directamente en los puntos de atención presencial.



Verbal: Puede presentar una petición verbal, de manera presencial o telefónica. Para ambos casos puede solicitar que quien escuche, registre su petición verbal y le entregue constancia de la misma.



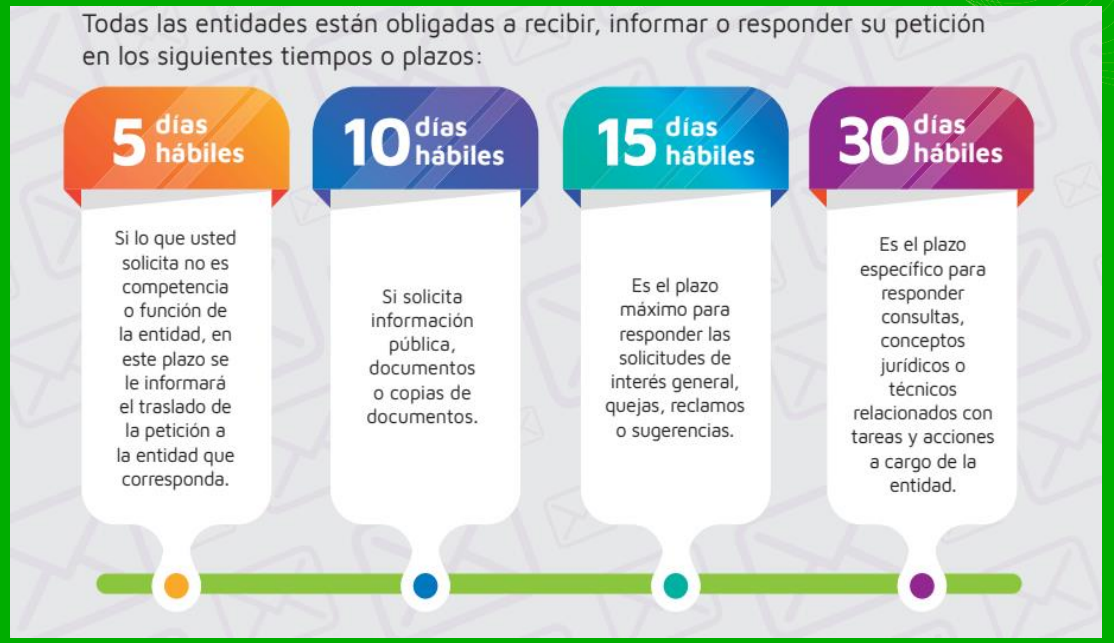
También puede presentar una petición verbal en su lengua nativa. Si la entidad no cuenta con un intérprete, le pedirá autorización para grabarlo mientras usted le explica su solicitud. Esta grabación se enviará a una entidad que pueda traducir la petición. Finalmente, la entidad inicial tiene la obligación de responder su petición en el tiempo correspondiente.

Recepción y respuesta de la petición

Recepción

Si presenta su petición verbalmente, el servidor o persona que recibe la petición debe dejar una constancia. Si presenta la solicitud, ya sea verbal o escrita, y falta información o algún documento necesario para responderla, quien recibe la petición debe indicarle qué es lo que hace falta y en qué tiempo debe presentarlo. En caso de que usted quiera insistir en hacer la petición sin la información necesaria, quien la reciba debe acogerla y dejar constancia de su decisión.

Respuesta



Tener en cuenta:

1. Usted tiene un mes para completar o aclarar la petición. En caso de no hacerlo la entidad podrá archivar la petición.
2. Si la respuesta es una orientación sobre en donde puede obtener la información que necesita, no es necesario que le entreguen una constancia.

Ciudad, (día, mes, año)

Señores:
(Se escribe aquí el Nombre de la Entidad o Funcionario).

Asunto: Derecho de Petición: (Escriba aquí el tema de la petición)

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en el municipio de _____ y domiciliado en la calle _____ de la ciudad de _____, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y las disposiciones pertinentes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso administrativo, **respetuosamente solícito lo siguiente**:

(Describir con claridad y precisión lo que se desea solicitar que puede ser una queja, consulta, reclamo)

Bibliografía.

- Constitución política de Colombia Art. 23
- Cartilla ABC derecho de petición ministerio de justicia.

Reglamentación.

- Ley 1755 del 2015 que reglamenta el derecho de petición.
- Ley 1712 del 2014 que regula el derecho de acceso a la información publica.
- Decreto 1166 del 2016 que regula las peticiones verbales.

GRACIAS

@SENAcomunica

www.sena.edu.co

Líneas de atención al ciudadano, empresarios y PQRS:
Bogotá: +(57) 601 736 60 60
Línea gratuita resto del país: 018000 91 02 70
Línea nacional: +(57) 601 546 15 00

Derecho de petición

Aprendiz:

Luisa Fernanda Quira Pisso

Nº Ficha 2999936

Programa de Gestión documental

¿Que es un derecho de petición?

Es una herramienta que permite a los ciudadanos acceder a la información, hacer solicitudes o quejarse sobre ciertos temas, y obliga a las autoridades a responder de manera motivada dentro de un plazo determinado.

Este derecho está protegido en muchos países y es una manifestación de la libertad de expresión y de participación ciudadana, buscando garantizar la transparencia y el acceso a la información pública. En muchos sistemas jurídicos, como en Colombia, el derecho de petición está reconocido en la Constitución y en leyes específicas.

¿Para que sirve un derecho de petición?

El derecho de petición sirve para que las personas puedan ejercer su derecho de acceso a la información, participación y protección ante autoridades o entidades que desempeñan funciones públicas. A través de este derecho, los ciudadanos pueden:

- ✓ Solicitar Información o Documentos
- ✓ Realizar Quejas o Reclamos
- ✓ Solicitar Acciones Específicas
- ✓ Garantizar el Acceso a la Justicia y la Defensa de Derechos

¿Quién pude colocar un derecho de petición?

Cualquier persona, sin importar su edad, nacionalidad o condición legal, tiene el derecho de presentar un derecho de petición.

Puede ser presentada directamente por la persona interesada o por representantes (familiares, abogados, o apoderados)

REQUISITOS

✓Identificación clara de la persona que presenta la solicitud (nombre completo, documento de identidad).

✓Descripción clara del asunto o solicitud: La petición debe ser clara y concisa, indicando qué se requiere (información, queja, acción).

✓Datos de contacto: Dirección, teléfono o correo electrónico para recibir la respuesta.

Ciudad, fecha.

Señor(es)
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A QUIEN VA DIRIGIDO.

Asunto: Derecho de Petición.

N.N., identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Nacional, artículo 13 y s.s. del Código Administrativo y, tratados internacionales ratificados por Colombia, me permito solicitar de manera respetuosa (*realizar la petición concreta: devolución de un pagaré*), con fundamento en los siguientes:

HECHOS

(En esta sección debe relatarse, de forma organizada, los sucesos que dieron origen a la petición. Por ejemplo: si quisieras solicitar el pagaré de una deuda que ya está cancelada, debes escribir ordenadamente: (1) cuándo hiciste el negocio, (2) cuándo firmaste el pagaré y (3) cuándo terminaste de pagar la obligación. Puedes agregar cuantos numerales requieras, no hay un límite, pero ***trata de ser muy claro en lo que narras****.)*

PRIMERO.-

SEGUNDO.-

TERCERO.-

FUNDAMENTACIÓN JURIDICA

(Aquí ubicas la columna legal, es decir, ***las leyes que, concretamente, soportan tu solicitud****. Debes recordar que entre mas conciso seas será mejor y no solo se trata de citar o copiar y pegar, intenta explicar cómo ese fundamento legal se acomoda a tu caso en particular.)*

PRIMERO.- Derecho de Petición. Mecanismo Constitucional y Derecho Fundamental.

DERECHO DE PETICION

Santiago de Cali_____ de _____

Señor o Institución
(Nombre del funcionario)

Asunto: Derecho de petición art. 23 C. P.

Yo_____ Ciudadano (a) colombiano (a) identificado con cedula de ciudadanía numero _____ de _____, residente en (dirección)_____ teléfono _____, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el ***articulo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del articulo 5 del código contencioso Administrativo****, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle me: (escriba aquí su solicitud que puede ser una queja, consulta, reclamo).*

Motiva esta solicitud que (MANIFIESTE LOS MOTIVOS DE LA PETICIÓN)_____

Favor responderme dentro del termino legal y al amparo del derecho Constitucional invocado a la dirección anotada al inicio de este escrito.

Atentamente,
Nombre de la persona
C.C. de _____

Copia: Personería Municipal Santiago de Cali (A la entidad que coresponda

Derecho de peticion

dany carolina epia

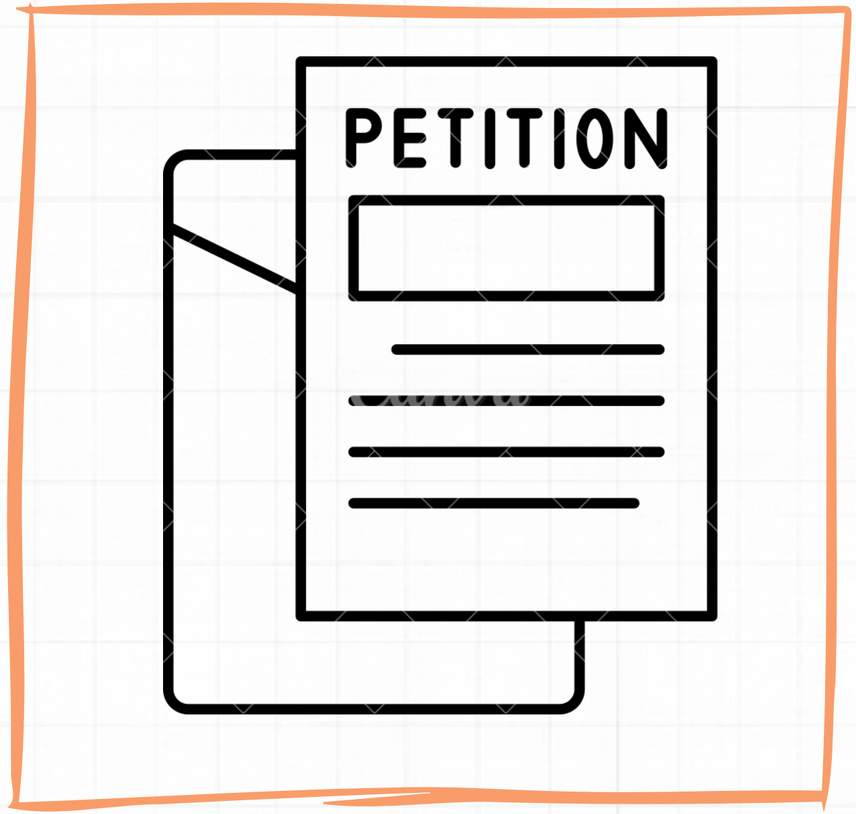
2024

¿que es un derecho de peticion ?

es la posibilidad de expresar nuestras necesidades, inquietudes o propuestas ante aquellos que tienen la responsabilidad de tomar decisiones o proporcionar servicios que afectan nuestra vida cotidiana.

tiene como finalidad

- Permitir que los interesados presenten peticiones respetuosas a las autoridades
- Garantizar una respuesta oportuna, eficaz, de fondo y congruente con lo solicitado

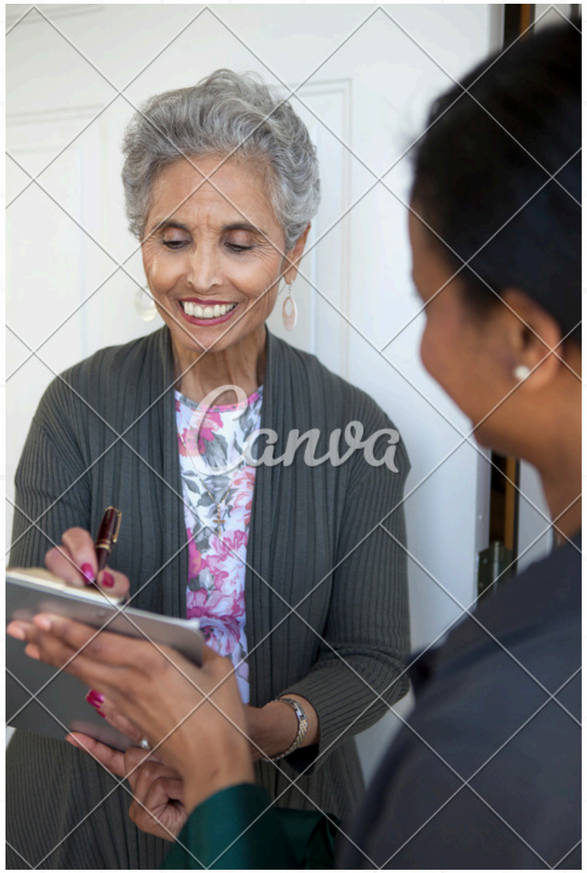


duracion de respuesta



dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción.

quien puede interponerlo



puede ser interpuesto por toda persona (nacional o extranjera) ante las autoridades públicas

El derecho de petición debe interponerse ante:

- El Congreso de la República.
- La Rama Judicial (tribunales, jueces, etc.).
- La Fiscalía General de la Nación.
- La Procuraduría General de la Nación.
- La Contraloría General de la República.

modelos

Modelo 1: Derecho de Petición para Solicitar Información

[Tu nombre completo]
[Tipo de documento y número]
[Dirección]
[Teléfono]
[Correo electrónico]
[Ciudad y fecha]

Señores
[Nombre de la entidad o autoridad pública a la que va dirigida la petición]
[Cargo o área de la entidad, si es necesario]
[Dirección de la entidad]

Asunto: **Solicitud de información pública**

Yo, **[tu nombre completo]**, identificado con **[tipo de documento]** número **[número de documento]**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y de acuerdo con la Ley 1712 de 2014 (Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública), me permito respetuosamente solicitar la siguiente información:

1. **[Descripción clara y precisa de la información solicitada]**.
2. **[Otra solicitud de información si aplica]**.

Esta solicitud se presenta con el fin de obtener **[motivo de la solicitud: por ejemplo, aclaración, consulta, datos específicos]**.

De acuerdo con la normativa vigente, solicito que la información sea proporcionada en los términos establecidos por la ley, en el plazo máximo de 10 días hábiles, a la dirección **[dirección física o electrónica]**.

Quedo atento a la pronta respuesta, agradezco la atención prestada.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo]
[Tipo y número de documento]
[Teléfono]
[Correo electrónico]

Modelo 2: Derecho de Petición para Presentar una Queja o Reclamo

[Tu nombre completo]
[Tipo de documento y número]
[Dirección]
[Teléfono]
[Correo electrónico]
[Ciudad y fecha]

Señores
[Nombre de la entidad o autoridad pública a la que va dirigida la petición]
[Cargo o área de la entidad, si es necesario]
[Dirección de la entidad]

Asunto: **Queja por [motivo de la queja]**

Yo, **[tu nombre completo]**, identificado con **[tipo de documento]** número **[número de documento]**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, me permito presentar la siguiente queja:

Hechos:
[Describir detalladamente los hechos que originan la queja o reclamo, incluyendo fechas, circunstancias, nombres de personas involucradas, si se conoce, y cualquier detalle relevante].

Fundamento:
[Explicar las razones por las cuales consideras que ha existido una vulneración o un problema, mencionando leyes, normativas o derechos vulnerados, si es posible].

Por lo anterior, solicito respetuosamente que se tomen las medidas correspondientes para resolver la situación planteada, dentro del marco de la ley y conforme a los procedimientos establecidos.

De igual manera, agradecería recibir una respuesta en los términos establecidos por la ley, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de esta petición, a la dirección **[dirección física o electrónica]**.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo]
[Tipo y número de documento]
[Teléfono]
[Correo electrónico]

Modelo 3: Derecho de Petición de Consulta Jurídica (si deseas que la autoridad se pronuncie sobre un tema legal específico)

[Tu nombre completo]
[Tipo de documento y número]
[Dirección]
[Teléfono]
[Correo electrónico]
[Ciudad y fecha]

Señores
[Nombre de la entidad o autoridad pública a la que va dirigida la petición]
[Cargo o área de la entidad]
[Dirección de la entidad]

Asunto: **Consulta sobre la interpretación y aplicación de la norma [especificar la norma]**

Yo, **[tu nombre completo]**, identificado con **[tipo de documento]** número **[número de documento]**, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y en virtud de lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, me permito presentar la siguiente consulta jurídica:

Consulta:
[Explicar de manera clara y concisa la consulta que deseas hacer, mencionando las normas que podrían estar involucradas, las dudas específicas que tienes, y cualquier otro dato relevante para que la autoridad pueda responder correctamente].

Agradezco de antemano la pronta atención a la presente consulta, y quedo atento a la respuesta, la cual espero sea proporcionada dentro del plazo establecido por la ley.

Atentamente,

[Firma]

[Nombre completo]
[Tipo y número de documento]
[Teléfono]
[Correo electrónico]

CUADRO COMPARATIVO

aspectos	acuerdo 001 del 2024	acuerdo 060 del 2001
vigencia	vigente	derogado por el articulo 10.1 del acuerdo 001 del 2024
objetivo	establecer el acuerdo unico de la funcion archivistica	establecer pautas para la administracion de las comunicaciones oficiales, en las entidades publicas y privaas que cumplen funciones publicas
contenido	se definen los criterios tecnicos y juridicos para la funcion archivistica	se establecen pautas para la radicacion de comunicaciones oficiales,conservacion dpcumental y comunicaciones electronicas

Muchas GRACIAS por su atención...

PRESENTADO POR: MAREDI GOMEZ
LUIS FELIPE GALINDEZ

- TECNÓLOGO EN GESTIÓN DOCUMENTAL
- FICHA 2999936

LEY 1755 DE 2015

- Establece que toda persona tiene derecho a presentar peticiones a las autoridades y a obtener una respuesta pronta y completa. Esta ley regula el derecho de petición y establece lo siguiente:

- Las peticiones pueden presentarse de forma verbal o escrita, a través de cualquier medio de comunicación.

- Las peticiones de información y documentos deben resolverse en un plazo de 10 días desde su recepción.

- Si no se da respuesta en el plazo establecido, se entiende que la petición ha sido aceptada.

- Los servidores públicos que no respondan a un derecho de petición pueden ser sancionados disciplinariamente.

- Si la autoridad a la que se dirige la petición no es la competente, se debe informar al interesado.

QUE ES DERECHO DE PETICIÓN

- Es la facultad que tiene toda persona para presentar solicitudes respetuosas ante las autoridades o entidades, ya sea por motivos de interés general o particular .

PARA QUE ME SIRVE

El derecho de petición se ejerce a través de solicitudes respetuosas; puede ser utilizado por una persona o un grupo de personas, como mecanismo para tener solución a cualquier inquietud, y aplica ante cualquier entidad publica o particular, que cumpla funciones publicas.

QUIEN PUEDE INTERPONER UN DERECHO DE PETICIÓN:

- En Colombia, cualquier persona natural o jurídica (es decir, tanto individuos como organizaciones) puede presentar un derecho de petición. Este derecho está garantizado por la Constitución Nacional y permite a las personas solicitar información, realizar peticiones o interponer quejas ante autoridades públicas u organismos privados encargados de la prestación de servicios públicos o la gestión de derechos.

ANTE QUIEN SE INTERPONE EL DERECHO DE PETICIÓN

- El derecho de petición se debe presentar a la **autoridad o entidad competente** relacionada con el asunto que se solicita o reclama. Es importante que la persona o entidad que realiza la petición se dirija a la entidad adecuada, ya que esto facilita la respuesta o acción correspondiente.

MODELOS PARA ELABORAR DERECHOS DE PETICION

MODELO DE DERECHO DE PETICION

Para realizar el derecho de petición llene los espacios en blanco según las instrucciones que están en paréntesis

_____ CIUDAD, _____ FECHA

Señor(es)
(NOMBRE DEL FUNCIONARIO O INSTITUCIÓN)
Ciudad

Asunto: Derecho de Petición

NOMBRE DE LA PERSONA QUE INTERPONE EL DERECHO DE PETICIÓN Ciudadano (a) colombiano (a), identificado con la cédula de
Ciudadanía número_____ expedida en _____.
Residente en (dirección) _____
Teléfono_____, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el Art. 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos de la Ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle:

(ESCRIBA DE FORMA CLARA Y DETALLADA SU SOLICITUD).

Apoyo mi petición en las razones que paso a exponer:

(ESCRIBA LOS ARGUMENTOS O HECHOS QUE APOYAN SU SOLICITUD, PUEDE USAR ARGUMENTOS JURÍDICOS).

A efectos de sustentar la solicitud efectuada me permito anexar los siguientes documentos:
(RELACIONE LOS DOCUMENTOS QUE VA A ANEXAR Y SIRVEN COMO PRUEBAS Y APOYAN SU PETICIÓN. VERIFIQUE QUE LOS DOCUMENTOS QUE RELACIONE EN EL TEXTO SEAN EFECTIVAMENTE ANEXADOS)

Por favor responderme dentro del término legal y al amparo del derecho constitucional invocado, a la dirección anotada en este escrito.
Atentamente,

CC. Nro._____ de_____
Con copia.

MODELOS PARA ELABORAR DERECHOS DE PETICION

FORMATO PARA INTERPONER DERECHO DE PETICIÓN EN INTERÉS PARTICULAR

Ciudad, (día, mes, año)

Señores:
(Se escribe aquí el Nombre de la Entidad o Funcionario).

Asunto: DERECHO DE PETICIÓN EN INTERES PARTICULAR

Yo, _____, identificado con cédula de ciudadanía número _____ expedida en el municipio de _____ y domiciliado en la calle _____ de la ciudad de _____, en ejercicio del derecho de petición que consagra el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1755 del 30 de junio de 2015 y demás normas concordantes, por medio del presente me permito solicitar se atienda la petición que más adelante formulare, de conformidad a los siguientes

HECHOS:_____

Por lo tanto con base en lo esbozado en el acápite anterior, solicito la siguiente

PETICIÓN:_____

ANEXOS: Para los efectos pertinentes, anexo los siguientes soportes y documentos: _____ (Anexar los documentos que respalden o prueben los hechos que motivaron el derecho de petición)

NOTIFICACIONES: Recibiré notificaciones en la _____, correo electrónico _____, celular _____.

Nombre del peticionario: _____
Cédula: _____ **De** _____